



DECRETO # 802



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 5 de agosto del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 767 expedido el día 4 del mismo mes y año por el Ingeniero Julio César Ramírez López, Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, en el que solicita a esta Legislatura del Estado enajenar un inmueble con superficie de 20-00-00 hectáreas a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, bajo lo siguiente:

“Exposición de motivos para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, respecto de un predio propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el cual se encuentra ubicado al sur de la ciudad en el punto conocido como los Indios, para llevar a cabo el campus universitario con construcción de diversas unidades académicas de nivel superior, investigación y posgrados.

Atentos a lo anterior el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, en la sesión ordinaria de cabildo número 34, de fecha veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinte, por mayoría absoluta tomó el acuerdo, por el que se aprueba la donación de un predio a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, para la construcción de un Campus Universitario respecto de un predio ubicado al sur de la ciudad de Río Grande, Zacatecas, en el punto conocido como los Indios, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, el cual tiene las



siguientes medidas y colindancias, **Al norte** mide en dos líneas, la primera mide 223.87 metros y linda con Jesús Zapata, la segunda mide 450.89 metros y linda con Municipio de Río Grande, Zacatecas, **al sur** mide e dos líneas, la primera mide 404.50 metros, y la segunda mide 383.38 y lindan ambas líneas con Hermanos García Contreras, **al Oriente** mide 292.83 metros y linda con Carlos Eduardo García Álvarez, y al **Poniente** mide 259.21 metros y linda con Guardia Nacional y Vialidad Proyecto, predio en el cual se instalara la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en beneficio de la población de Río Grande, Zacatecas.

La educación es una de las prioridades para el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, mismo que pretende ampliar la cobertura para hacer llegar los beneficios de la educación superior a todos los habitantes del Municipio y porque no de los Municipios del norte del Estado y más allá, para que de este modo mejorar las condiciones económicas y sociales, así como aportar los elementos necesarios para su desarrollo, asumiendo el compromiso de crear oportunidades para el pueblo de Zacatecas, en concurrencia con la autoridades Universitarias, beneficiando con ello a las familias riograndenses integrantes del eje principal para el desarrollo de este Municipio.

El Republicano Ayuntamiento de Río Grande, adquiere el gran compromiso de proveer las condiciones para su desarrollo, para la construcción de la estructura que promete grandes cambios positivos para formar personas capaces de desarrollarse económicamente, es imperante aportar los elementos necesarios y aprovechables, en el caso que nos ocupa otorgar un espacio para la construcción y edificación de un campus universitario, teniendo como objetivo primordial que los jóvenes tengan mejores oportunidades de vida y una formación integral superior como ciudadanos promoviendo los valores que les permita decidir siempre a favor del bien común. Justificándose con este acto, el interés público, un fin social en favor de los ciudadanos de Río Grande.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, por conducto del suscrito Presidente Municipal Julio César Ramírez López, solicita **LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN** en calidad de donación del predio referido con antelación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo que respecta al acto jurídico que lo formalizará, será mediante contrato de donación, el cual se llevará a cabo ante la fe del notario Público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en la cual deberá estipularse:

El predio dado en donación será únicamente para cumplir con los fines y objetivos en materia educación superior que se ha argumentado en el presente escrito. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operara la reversión del predio en favor del patrimonio del Municipio de Río Grande, Zac.

El inmueble que el municipio otorga en donación es de su propiedad según escrituras públicas inscritas en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 30, folios 138, volumen 676, libro Primero, sección Primera de escrituras públicas, en fecha dieciséis de octubre del dos mil veinte.

Fundamento legal artículos 184, 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando a su distinguida consideración.”

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 1899 de fecha 10 de agosto de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete de fecha 9 de septiembre de 2020, en la que el Licenciado Daniel Infante López, Notario



Público número Nueve del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que otorgan por una parte y con el carácter de Vendedor el señor Carlos Eduardo García Álvarez y por la otra en calidad de Comprador el Municipio de Río Grande, Zacatecas, representado en este acto por el Presidente y Síndica, señores Julio César Ramírez López y Silvia Ortiz Silva, respectivamente, en relación a una fracción de un predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo el Sauz” con superficie de 43-33-33.33 hectáreas, del que se desprende el predio materia de la solicitud con superficie de 20-00-00 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de Río Grande, Zacatecas, bajo el número 30, folios 138, volumen 676 de escrituras públicas, sección segunda de fecha 16 de octubre de 2020;

- Certificado número 134781 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Municipio de Río Grande, Zacatecas, descrito como predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo del Sauz”, con superficie de 43-33-33.33 hectáreas;
- Oficio número DU-073-2021, expedido en fecha 28 de julio de 2021 por el Ingeniero Julio César Ramírez López, y M.C. Eleno Samaniego Cruz, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en el que se autoriza la desmembración de un inmueble con superficie total de 43-33-33.33 hectáreas, quedando como Fracción I a desmembrar una superficie de 20-00-00 hectáreas;



Copia certificada del Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se autoriza, por trece votos a favor de los miembros presentes, la solicitud para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, celebre contrato de donación de un inmueble con superficie de 20-00-00 hectáreas a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”;

- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero José Luis García Molina, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$3,000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número DG-87/2021 expedido en fecha 25 de agosto del presente año por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 1088 expedido el día 2 de agosto del 2021 por el M. en C. Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos en el que hace constar que el inmueble materia del expediente, no está ni estará destinado a un servicio público estatal ni municipal.



CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 20-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 43-33-33.33 hectáreas descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario del Municipio de Río Grande, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide en dos líneas, la primera mide 223.87 metros y linda con Jesús Zapata, la segunda mide 450.89 metros y linda con Municipio de Río Grande, Zacatecas, al Sur mide en dos líneas, la primera mide 404.50 metros, y la segunda mide 383.38 y lindan ambas líneas con Hermanos García Contreras, al Oriente mide 292.83 metros y linda con Carlos Eduardo García Álvarez, y al Poniente mide 259.21 metros y linda con Guardia Nacional y Vialidad Proyecto.

Por lo que esta Asamblea Popular autoriza a enajenarlo en favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble descrito en el presente instrumento legislativo con superficie de 20-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 43-33-33.33 hectáreas a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que se han argumentado en la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA